



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Angélica María Londoño y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00752-00
Asunto	Accede a lo solicitado - corre traslado recurso

Frente a la solicitud de envío del expediente digital al apoderado de la parte demandante, se accede a lo solicitado y se ordena enviar el respectivo link a los correos juridica@igga.com.co, magudelo@igga.com.co, lrestrepo@igga.com.co, lcastano@igga.com.co, mflores@igga.com.co.

Teniendo en cuenta que el memorial del 23 de noviembre del presente se refiere a inconformidades en contra del auto del 17 de noviembre de 2020, mismo que fue objeto de recurso de reposición, se ordenará correr traslado del mismo. Así, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, se ordena por la Secretaría del Juzgado correr traslado por el término de tres días del recurso de reposición, formulado por la parte demandante, frente a la providencia del 17 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3019d96a1929e344d250584e0e5aaddbf14ca77db01cfe4f53ec87bc46964f1b**
Documento generado en 03/12/2020 02:41:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>